

Informática en la educación secundaria y su repercusión sobre la Sociedad del Conocimiento

I Congreso de profesores de Informática

Ramón Román Gálvez
rrg.ramon@gmail.com

Profesor de Enseñanza Secundaria
IES Francisco Ayala de Granada

Ex-vocal de la Asociación Andaluza de Profesores de Informática (AAPRI) y de la Plataforma Nacional de Asociaciones de Profesores de Informática (PNAPI)

Para situarnos

- ¿Qué esconde el proyecto de bilingüismo?
 - ¿La supresión de la asignatura de inglés?
 - ¿La inhabilitación del profesorado de inglés?

- ¿Qué esconde el proyecto “del aula de Informática a la Informática en aula”?
 - La supresión de la asignatura de Informática
 - La inhabilitación del profesorado de Informática

Estructura

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Evolución oficial previa a la LOE
4. Sobre los Intereses ocultos
5. Propuesta de Intervención
6. La LOE y su desarrollo
7. Los modelos de la UNESCO y la UE
8. Otros datos externos
9. Conclusiones

1.- Introducción

- Los ámbitos de actuación en materia TIC que se siguen los modelos educativos de la UNESCO y la UE están bien diferenciados:
 - Enseñanza de la Informática (en su momento)
 - Utilización transversal en todas las áreas (siempre)
- Confusión del Ministerio al introducir la enseñanza de la informática -no su utilización- en la asignatura de tecnología de forma inconexa
 - Contraproducente y antipedagógico: Se perjudican ambas enseñanzas y no se beneficia en nada la utilización de las TIC en el resto de áreas

2.- Antecedentes

- Con anterioridad al año 2000, todas las CC.AA. cuentan con la asignatura optativa de Informática en la ESO y el Bachillerato y algunas con el profesorado de la especialidad
- Plena legitimidad de esta gestión por
 - Ampararse en la LOGSE
 - Estricto cumplimiento del RD 1701/1991
 - Mejorar la calidad educativa de esa materia

3.- Evolución oficial previa a la LOE...

- **RD 3473/2000**, que incorpora en las asignaturas de tecnología de la ESO los contenidos que se impartían en la optativa de informática.
 - Elaboración de la LOCE durante el año 2002, excluyendo esta asignatura a conciencia de que sus contenidos estarán en el currículo
 - RD 831/2003, que persiste en los términos del 3473/2000
- Intencionalidad: La organización diferenciada de contenidos permitida en otras materias queda prohibida en la Informática

...3.- Evolución oficial previa a la LOE...

Troncal de Tecnología

1º ESO

- Proceso de resolución técnica de problemas.
- Exploración y comunicación de ideas.
- Planificación y realización
- Técnicas de organización y gestión
- Recursos científicos y técnicos
- Tecnología y Sociedad, formas y calidad de vida



Optativa de Informática

- El ordenador, sus elementos y funcionamiento. Búsqueda de información. Procesadores de texto. Edición de archivos. Otras aplicaciones ofimáticas. Internet y comunidades virtuales.
- Componentes del ordenador: entrada, salida y proceso. Periféricos habituales. Hojas de cálculo. Fórmulas. Gráficas. Internet. Páginas web. Correo electrónico.
- Arquitectura y

...3.- Evolución oficial previa a la LOE

- Consecuencias: La incorporación de los contenidos de Informática en Tecnología, en lugar de permitir su organización en una materia diferenciada, ocasiona los únicos efectos ya conocidos:
 - La pérdida de la asignatura de Informática hasta su supresión como optativa
 - La inhabilitación del profesorado de Informática en sus tareas
 - La habilitación encubierta de éstas para quienes no acreditan esa formación
 - El perjuicio gratuito e inexorable sobre la calidad educativa.

4.- Sobre los Intereses ocultos....

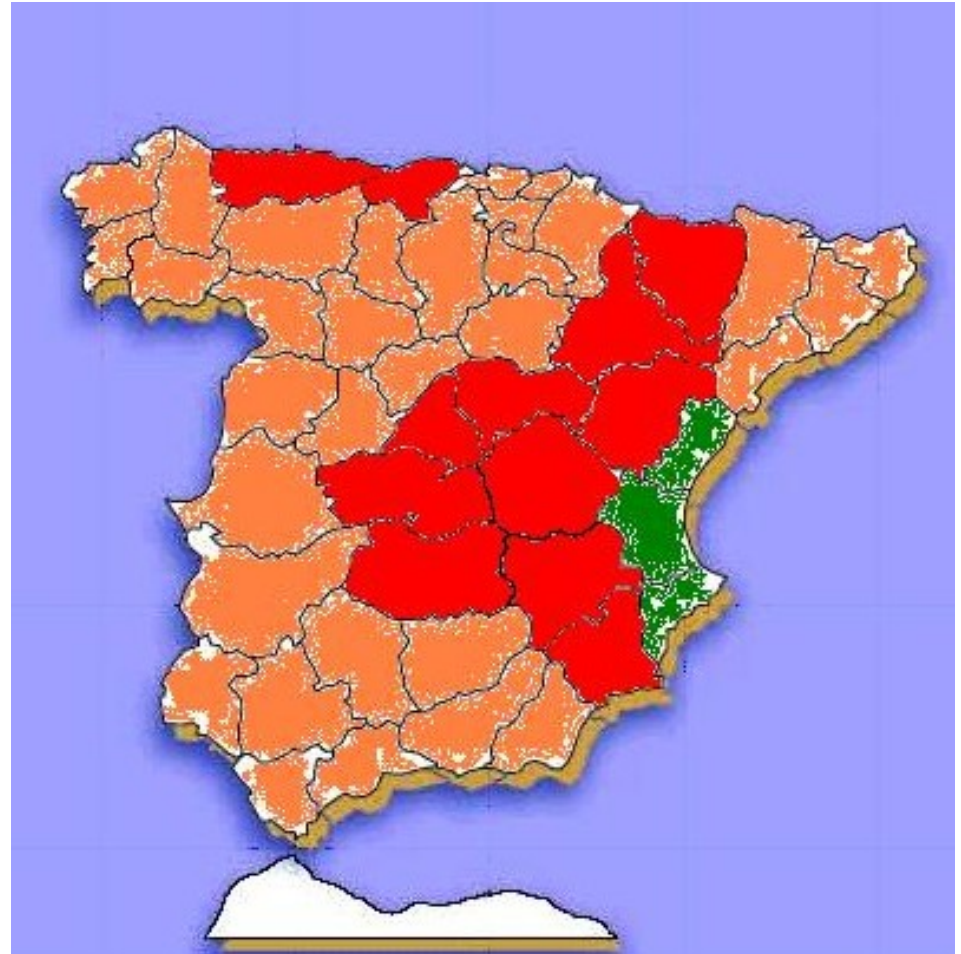
Madrid es la primera en prohibir por RD la optativa de Informática

Disposición transitoria 1ª.2 del Decreto 34/2002 de la Comunidad de Madrid: "...la materia optativa Informática en la ESO, cuyos contenidos se han integrado en el área de tecnología, podrá, desarrollarse en los centros de Madrid por última vez durante el año académico 2002-2003 y exclusivamente en el 4º curso de la etapa para los alumnos que no la hayan cursado en 3º."

.....4.- Sobre los Intereses ocultos

No tardan en seguirle:

- Castilla la Mancha
- Cantabria
- Aragón
- Canarias
- Asturias
- Murcia



5.- Propuestas de Intervención

- Se contemple en la nueva Ley la existencia de la asignatura de Informática en la ESO, Bachillerato y FP, quedando esta asignatura atribuida al profesorado de Informática.
- Dicho profesorado también sería útil como apoyo docente ante otras necesidades -formación del profesorado, configuración de equipos, desarrollo de software educativo, y diversos apoyos- derivadas de la integración de las TIC en la Educación.

6.- La LOE y su desarrollo...

- 30-03-05, Anteproyecto. Autoriza la organización diferenciada de la asignatura.
- 20-04-06, LOE. La autorización de desglose queda suprimida.
- RD 1631/06 de enseñanzas mínimas de la ESO
- RD 1467/2007 de estructura y enseñanzas mínimas del Bachillerato. Ver descompensación.
- RD 1834/2008 de especialidades.
- Orden de temarios de oposiciones.

...6.- La LOE y su desarrollo

➤ Modelo contraproducente en la ESO:

- La enseñanza de la Informática en la asignatura de tecnología, muy pobre e inconexa. Leer+
- Contenidos transversales propios de otras materias, y orientados al ocio, al entretenimiento y a la navegación por internet en la asignatura de informática. Leer+

➤ Fuerte devaluación en el Bachillerato:

- Asignaturas y perfiles de todo tipo pero sin rastro de la Informática

➤ Doble atribución con inercia a tecnología

7.- Modelos de la UNESCO y la UE

- “ICT in Education. A curriculum for schools and programme of teacher development”. UNESCO, 2002. [Prólogo](#), [Leer +](#).
- Cifras Clave de las TIC en los centros escolares de Europa. Comisión Europea, 2004. [Leer +](#).
 - Datos inciertos: Escrito del Parlamento Europeo. [Ver](#).

Niveles de desarrollo Estatal de la asignatura de Informática en el Bachillerato en la UE



- Troncal y obligatoria
- Optativa de oferta obligada
- Sin regulación estatal

Docentes: Sólo hay 4 países, entre ellos España, cuya legislación estatal no garantiza participación alguna del profesorado de Informática.

ESO: España es el único país que incluye contenidos obligatorios de Informática en la asignatura de tecnología en lugar de organizarlos en una materia diferenciada.

8.- Otros datos externos

- Consejo del Estado. Ver.
- Consejo Escolar del Estado. Ver 1. Ver 2.
- Consejos Escolares Autonómicos y del Estado. Ver.
- Congreso de los Diputados. Ver.
- Senado. Ver.
- CRUE. Ver.

- MEC, Iniciativas políticas, Eurodiputados, Consejos Escolares regionales, sindicatos, CODDI, Prensa, Asociaciones para el desarrollo de la Informática y la tecnología educativa...

9.- Conclusiones

Prescindir de la asignatura de informática y del profesorado adecuado, para enseñarla y para atender el resto de tareas relacionadas, es una decisión -gratuita- que:

- Perjudica la calidad de enseñanza
- Deja vacíos los Proyectos TIC: un ordenador cada dos alumnos, ...
- Ocasiona un gasto de particulares, empresas, administraciones, universidades,... que ya no pueden despertar estas destrezas
- Brecha digital dentro del país
- Retraso nacional, empujando a España hacia los puestos de cola en el desarrollo de Sociedad del Conocimiento.